

## Fijación de estado No. 001-2024

Como Alcaldía Local de Sumapaz, nos permitimos informar a la comunidad del Corregimiento de Betania, que tras proceso conciliatorio adelantado el pasado 27 de agosto en la Corregiduría con los **herederos Morales Rey**, respecto del predio denominado *El Paraíso*, nos permitimos brindar claridad en lo siguiente:

Como producto de las acciones adelantadas en el marco del contratos de obra COP-452-2023 y de interventoría CIN-456-2023, que tienen por objeto “*CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, BOGOTÁ D.C.*” y que en la ejecución del mismo y debido a la intervención del pozo séptico del centro poblado de Betania objeto de la presente conciliación, informamos que en la primera verificación de la naturaleza del predio denominado "EL PARAÍSO", se encontró en los sistemas Nacionales y Distritales como *BALDÍO*, situación que nos llevó a iniciar intervención sin el correspondiente trámite y permiso de los poseedores, para el caso los **herederos Morales Rey**.

Con la anterior precisión y en harás de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos dentro de la conciliación adelantada, aclaramos a la comunidad que los **herederos Morales Rey** cuentan con toda la disposición de continuar con la ejecución de la obra. Adicionalmente, que tras el espacio de conciliación se acreditó la posesión y tenencia del predio lugar de ejecución de las obras de optimización, mejoramiento y puesta en funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales, situación por la que ofrecemos disculpas y recibimos con gran respeto la buena voluntad de brindar claridad y continuidad del mejoramiento por parte de los herederos.

Con los documentos aportados, se logra validar que el predio descrito como "EL PARAÍSO" hace parte de un globo de terreno del predio denominado "LA ESPERANZA", constatando así que el primer predio en mención en su inicio era uno solo terreno LA ESPERANZA, aunado a ello no existe un registro escrito sobre el cual recaiga la división detallada en el levantamiento topográfico, por lo cual en campo no se observa una división material, lo que hace constatar que es un solo predio.

Lo que se puede inferir es que el predio no ha sido incorporado en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por lo tanto, al hacer revisión de los sistemas catastrales presentan el error anteriormente descrito, para lo cual, el polígono deberá actualizarse con el levantamiento topográfico presentado. Respecto de la consulta de la matrícula inmobiliaria, debe tenerse en cuenta que lo reportado en los predios colindantes al de mayor extensión “LA ESPERANZA” corresponde a la matrícula 050S-40365379 cuyo propietario era el señor CARLOS HERNANDO MORALES CUBILLOS y quien también se relaciona en el historial actual del predio.

Con lo anteriormente dicho, este despacho procede a fijar el presente estado en tres (3) ejemplares iguales situados en la Corregiduría de Betania, Sede Administrativa “Casa de la Cultura” y página oficial de la Alcaldía Local de Sumapaz, <http://www.sumapaz.gov.co/>

Sumapaz, 05 de septiembre de 2024.

  
SEBASTIAN SALDARRAGA RIVERA  
Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: Anabel Velosa Alape / Profesional Gestión Predial FDRS   
Luisa Fernanda Lozano Gracia / Profesional de apoyo Infraestructura FDRS   
Duván H. Hernández Torres / Abogado Contratista AGPJS   
Revisó: Nelson F. Estrada González / Profesional de apoyo Infraestructura FDRS   
Sandra Patricia Páez Acevedo / Profesional Especializado 222-24   
Aprobó: Jair Marcel Mahecha / Profesional de Despacho FDRS 